

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio Caldas

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riosucio

Oficio No. 590 Radicado:17614408900120230016200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	30233926

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



Medellín, 19 de Diciembre del 2023

Código interno Nro RL01110259

JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL RIOSUCIORespuesta al Oficio No. **590142**

Rad: 17614408900120230016200

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO

Oficio N°**590142****Demandante**

CEVECO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
SANDRA YALUA GUTIERREZ TORO - 30233926	Cuenta Ahorros - - 7672	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales

Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Señor(a)

SECRETARIA

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Riosucio-Caldas

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riosucio

Oficio No. 590 Radicado:17614408900120230016200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	30233926

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional que requiera, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos a través del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia Operativa de Atención a Entes Externos



IQ051009098209

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 21 Entre Calle 22 Y 23

Riosucio (Caldas)

J01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Oficio 590

Asunto: 17614408900120230016200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 590 de fecha 14 de diciembre de 2023 en contra de **SANDRA YALUA GUTIERREZ TORO** identificada con CC 30233926; sin embargo, a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Yeny H./8036

TBL – 201601037963312 – IQ051009098209